



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0003302/2018

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que tramita el llamado a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra “Nuevas Aulas Comunes Facultad de Ciencias Médicas - 1° Etapa - Ciudad Universitaria” según pliegos, planimetría y presupuesto oficial obrantes a fojas 196^{2/130}, y se solicita que se autorice la venta de legajos y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada a fojas 196^{131/vta.} la Solicitud de Bienes y Servicios 235/18, en la que entre otros ítems se propone los integrantes de la Comisiones Evaluadora y de Recepción;

Que el trámite se llevará a cabo con arreglo a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas 13.064 y sus modificatorias y de la Ord. HCS 10/12;

Lo expresado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico en su intervención de fojas 196^{132vta.};

La planilla que a fojas 198 confecciona la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 12, Inc. c), de la citada ordenanza y el Art. 9° del Pliego de Cláusulas Particulares,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a licitación pública para la realización de la obra “Nuevas Aulas Comunes Facultad de Ciencias Médicas - 1° Etapa - Ciudad Universitaria” por el monto (301 MOP) y con la imputación y afectación de crédito detallados en la planilla de fojas 198, la cual conforma el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el precio de venta de los legajos de la obra en cuestión en la suma de \$ 7.526 (siete mil quinientos veintiséis pesos).

ARTÍCULO 3°.- Integrar la Comisión Evaluadora que entenderá en la presente licitación con los siguientes profesionales: titulares: MARIO UBINO, PAULA HERRERA y CLAUDIA MARÍA IZQUIERDO; suplentes: RICARDO MORE, EMILIANO PEREYRA y DANIEL ERNESTO MADRID. Y a la Comisión de Recepción, en carácter de titular, integrarla con la Dirección de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.